



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), octubre seis de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00901 00**

En atención a lo solicitado por el Dr. ÁLVARO JAVIER RIVERA PADILLA, apoderado judicial de la señora **LIZETH YESENIA CANO PUERTA**, se le hace saber que el despacho no está en la obligación de enviar todas las actuaciones que se surtan en el expediente a los correos electrónicos de los apoderados judiciales, pues las mismas se notifican a través de los estados electrónicos, sitio desde el cual los interesados pueden enterarse y proceder a descargar las mismas, si es su deseo.

Es más, en cuanto a los dos (2) actuaciones a las que hace alusión el gestor de autos, de fecha 22 de septiembre de 2020, ellas fueron debidamente notificadas, como él mismo lo enuncia, en estados electrónicos Nro. 61 del 23 de septiembre de 2020, al cual se puede acceder a través de la página: www.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-